ACTA DE SUSPENSIÓN Nº01 DE 2025.

CONTRATO DE OBRA N º 025 DE 2025

CONTRATANTE	OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL OIBA 2025
NIT. NO.	901.947.052-6
RL.	JESSICA PAOLA ALFÉREZ RUÍZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	INVITACION PUBLICA
OBJETO	"CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE OIBA SANTANDER"
FECHA DE CONTRATO	VEINTE (20) DE MAYO DE 2025
VALOR	DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($ 2.085.841.558.00) (INCLUIDOS TRIBUTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, IMPUESTOS Y EN GENERAL TODOS LOS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR, DE ACUERDO CON LA CLASE DE CONTRATO)
VALOR ADICIONAL	QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/LC ($ 510.259.374,00)
VALOR TOTAL	DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/LC ($ 2.596.100.932.00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.16.07 RESOLUCIÓN 588 DE ABRIL 07 DE 2025CONSTRUCCION Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y OBRAS
FORMA DE PAGO	OIBANA E.S.P pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer desembolso a manera de anticipo correspondiente al treinta (30)% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y constitución del contrato de administración fiduciaria en los términos de la Ley 1474 de 2011. 2) El saldo restante mediante actas parciales previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, previa presentación de las respectivas actas de corte e informes de obra aprobados por la Interventoría del contrato y el supervisor de OIBANA E.S.P, en las que se amortizará el anticipo en el porcentaje entregado. 3) Un saldo final equivalente al diez por ciento

Powered by CamScanner

	(10%) del valor del contrato, pago que se realizará una vez se haya recibido la obra a satisfacción por parte de OIBANA E.S.P y suscrito el acta de liquidación.
PLAZO	SEIS (06) MESES
PLAZO ADICIONAL	No aplica
INTERVENTORÍA	UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025 R.L. Leila Alejandra Meneses Suarez
SUPERVISOR	LUCDAMARIX LEON CALDERON
FECHA DE INICIO	NUEVE (09) DE JUNIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2025

En Oiba, Santander el primer (1) día del mes de diciembre de 2025, se reunieron en las oficinas de la Empresa Municipal de servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo **"OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS", LUCDAMARIX LEON CALDERON** Gerente General de la **OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS**, en calidad de contratante – supervisor y representante legal de la empresa, **JESSICA PAOLA ALFÉREZ RUIZ** representante legal de la **UNION TEMPORAL OIBA 2025** en calidad de contratista y **LEILA ALEJANDRA MENESES SUAREZ** en calidad de representante legal de la interventoría con la empresa **UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025**, con el fin de firmar la presente acta de suspensión N°01.

CONSIDERANDO.

1. Que la **OIBANA DE SERVICIOS PUBLICOS** suscribió el contrato de la referencia, el veinte (20) de mayo de 2025.
2. Que el mismo se suscribió por un valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($ 2.085.841.558.00)** y un plazo de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
3. Que el día nueve (09) de junio de 2025, se firmó el acta de iniciación.
4. Que el día siete (07) de julio de 2025, se suscribió el acta de modificación de cantidades y precios no previstos No. 1 por valor de **DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/LC ($ 2.085.841.558.00).**
5. Que el día ocho (08) de septiembre de 2025, se suscribió cesión parcial del contrato de obra a favor de JARCON SAS identificada con Nit. 900.453.698-9 sobre el 90% de participación dentro de la UNION TEMPORAL OIBA 2025 que poseía R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS.

Powered by CamScanner

6. Que el día dieciocho (18) de septiembre de 2025, se suscribió el adicional No. 1 por valor de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/LC ($ 510.259.374.00).**

7. Que el día veintidós (22) de septiembre de 2025, se suscribió el acta de modificación de cantidades y precios no previstos No. 2 por valor de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/LC ($ 2.596.100.932,00).**

8. Que el día catorce (14) de noviembre de 2025, mediante oficio CTO 025-UT0037, el contratista de obra presento solicitud de adicional No. 2 con el fin de incorporar elementos y actividades no previstas inicialmente, así mismo adicionar dos (2) meses al plazo contractual para la ejecución de las mismas.

9. Que el día veinticuatro (24) de noviembre de 2025, mediante oficio OFC-OIBA-017, la interventoría presentó ante la entidad la recomendación de aprobación de la solicitud de Adicional No. 2, tanto en valor como en plazo, luego de realizar la revisión de la documentación presentada por el contratista de obra.

10. Que el día veintiséis (26) de noviembre la entidad contratante, refiere adelantar los trámites administrativos ante el ente territorial para verificar la disponibilidad presupuestal, y lograr con ello lo propuesto.

11. Que el día veintisiete (27) de noviembre de 2025, mediante oficio CTO 025-UT0038, el contratista de obra presentó solicitud al contratista de interventoría y a la entidad, con el fin de obtener la autorización y viabilidad para la suscripción del Acta de Suspensión N.° 01, en razón a los trámites administrativos, técnicos y financieros que adelanta la entidad para dar trámite a la solicitud de Adicional No. 2. Lo anterior, con el propósito de evitar afectaciones en la correcta ejecución contractual mientras se surte el proceso de análisis y aprobación correspondiente.

12. Que el día veintiocho (28) de noviembre de 2025 el contratista de interventoría, mediante oficio OFC-OIBA-019, avala la suspensión solicitada por los argumentos presentados por el contratista de obra y considera propio suspender hasta tanto e den por superados dichos imprevistos.

13. Que, en vista de la existencia de aprobación del contratista de obra y la interventoría, la entidad procederá a suspender el contrato por el término que resulte necesario para darse por superados los imprevistos informados, conforme a lo solicitado en sus escritos.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDAN.

Powered by CamScanner

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de obra N°025 DE 2025 por el término que resulte necesario para adelantar los tramites conforme la solicitud de adicional presentada y de acuerdo a los sustentos de los escritos presentados por obra e interventoría, con aplicación a partir del día primero (1) de diciembre de 2025.

PARÁGRAFO: La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDO: En caso de que se hayan solicitado en el contrato principal, el contratista de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 el contratista deberá actualizar las garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo exigidos.

TERCERO: Las demás condiciones y términos inicialmente pactados en el contrato de obra N°025 DE 2025 permanecerán vigentes.

No siendo más el objeto de la presente se firma, por los que en ella intervienen.

LUCDAMARIX LEON CALDERON
Gerente General
Contratante

JESSICA PAOLA ALFEREZ RUIZ
UNION TEMPORAL OIBA 2025
Contratista de obra

Empresa de Servicios Públicos

LEILA ALEJANDRA MENESES SUAREZ
UNIÓN TEMPORAL INTER ALCANTARILLADO OIBA 2025
Contratista de interventoría

Proyecto- Juan Camilo López Boavita – CPS Asesor Jurídico

Reviso- Lucdamarix León Calderón – Gerente Oibana

Powered by CamScanner